Contrato N° 24/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. BLAS MANUEL GINI CRISTALDO, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma LEGION DE SERVICIOS S.A con RUC Nº 80091930-0 domiciliada en Calle Sgto. Pereira c/ Avda. Gral. Bernardino Caballero, Paraguarí - Ybycuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Agustín Fanego Otazú, con C.I Nº 6.133.127, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE MEJORAS EN EL HOSPITAL DE SANGRE" ID Nº 372.539,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 22/2019 **"CONSTRUCCION DE MEJORAS EN EL HOSPITAL DE SANGRE"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación I.M. Nº 7896/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENTE

Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*2*	*0*	*0*	*520*	*30*	*11*	*03*	*151.382.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 372.539.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Contratación Directa N° 22/2019, **"CONSTRUCCION DE MEJORAS EN EL HOSPITAL DE SANGRE"**, convocado por la Municipalidad de Piribebuy s/ Resolución I.M Nº 7800/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. 7896/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

LEGION DE SERVICIOS S.A: CONSTRUCCION DE MEJORAS EN LA ZONA DEL HOSPITAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LIMPIEZA	GL	1	380.000	380.000
2	DEMOLICION DE PISO EN MAL ESTADO	GL	1	900.000	900.000
3	REPARACION DE MAMPOSTERIA RESPALDO DE CAMINERO	M4	90	90.000	8.100.000
4	CONTRA PISO DE CASCOTES	M4	384,17	45.000	17.287.650
5	PISO TIPO BALDOSON	M4	384,17	90.000	34.575.300
6	RAMPA	UN	1	450.000	450.000
7	MAMPOSTERIA DE 0,30M.,EN SECTOR DE ROTONDA	M4	54,6	150.000	8.190.000

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios, su servicio! LDS S.A LEGION DE SERVICIOS GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENTE

8	REVOQUE DE MAMPOSTERIA	M4	109,2	38.500	4.204.200
9	PINTURAS DE MAMPOSTERIAS REVOCADAS	M4	109,2	18.000	1.965.600
	MOVIMIENTO DE SUELO				
10	EXCAVACION PARA LAGUNA NATURAL DE AGUA	M3	615	60.000	36.900.000
11	RESPALDO LATERAL CON EMPASTADO	M4	160	12.000	1.920.000
12	JARDINERIA	GL	1	5.000.000	5.000.000
13	MEDIDOR	UN	1	1.500.000	1.500.000
14	ACOMETIDA CON CABLE PREENSAMBLADO	ML	22,5	20.000	450.000
15	LLAVE DE 3X40W	UN	1	200.000	200.000
16	LLAVE DE 1X20 CIRCUITOS DE LUCES	UN	3	110.000	330.000
17	TOMAS	UN	2	11.000	22.000
18	EXCAVACION PARA ELECTRODUCTO	M3	27,68	37.000	1.024.160
20	COLOCACION DE LECTRODUCTOS DE 2 NEGRO	ML	205	8.500	1.742.500
21	CABLEADO, DE TABLERO A ARTEFACTOS	ML	205	16.500	3.382.500
22	REGISTRO ELECTRICOS DE 30X30	UN	3	270.000	810.000
23	LAMPARA BAJO CONSUMO DE 105 E40 FRIA ESPIRAL, A ALUMBRADO EXISTENTE	UN	4	140.000	560.000
24	FAROLES DE ILUMINACION, CON SOPORTE DE CAÑOS DE 2 CON FAROL Y FOCOS DE BAJO CONSUMO	UN	12	400.000	4.800.000
25	ARTEFACTOS ELECTRICOS DE ILUMINACION DIRECTA, TIPO LED EN JARDINERIA Y MURAL	M4	8	170.000	1.360.000
26	CAÑERIA DE DESAGUE DE AGUA LADO ARROYO	ML	4,8	16.000	76.800
27	LIMPIEZA	GL	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL				**137.130.710**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento treinta y siete millones ciento treinta mil setecientos diez**.----------

El Proveedor se compromete a ejecutar todos los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la ejecución de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGIÓN DE SERVICIOS GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENTE

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de Ejecución de obras será de **30 (treinta) días** a partir de la emisión de la orden de inicio; lugar de la obra será ejecutada en el Monumento del Hospital de Sangre Quemado, sobre la calle Capitán Flecha Spaini a 100 metros de la Ruta Paraguarí-Piribebuy y a 200 metros del Sanatorio San Martin. y las condiciones de la obra son los detallados en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES).

El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total de la oferta, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la Contratante.----------

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 10%(diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. C) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La **Garantía de Cumplimiento de Contrato** se presenta a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.----------

*El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de **60 (sesenta) días**.*----------

Se requiere además las siguientes pólizas de seguro: por los montos mínimos y vigencias establecidos según PBC:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones).----------

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGION DE SERVICIOS GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones).----------

Seguro contra los riesgos de la zona de obra por el siguiente monto Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones).----------

12. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Construcción de Mejoras en la Zona del Hospital de Sangre.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

LEGION DE SERVICIOS S.A. Nuestros servicios a tú servicio! LDS S.A LEGION DE SERVICIOS GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Sr. Juan Agustin Fanego Otazo
C.I Nº 6.133.127
LEGION DE SERVICIOS S.A.